



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



0001571
RESOLUCIÓN NÚMERO
10 MAY 2013

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CEA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUVIAS*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano *CEA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUVIAS*, el señor Ricardo Alfonso Fajardo Bernal, identificado con la cedula de ciudadanía 19413827, solicito al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicados 2011321008918-2 del 11 de febrero de 2011, 2011321021649-2 del 30 de marzo de 2011, 2011321037651-2 del 01 de junio de 2011, 2011321056433-2 del 11 de agosto de 2011, 2011321093475-2 del 29 de diciembre de 2011, 2012321033914-2 del 09 de mayo de 2012, 2012321079062-2 del 07 de noviembre de 2012, 2013321012393-2 del 04 de marzo de 2013, 2013321015265-2 del 13 de marzo de 2013, 2013321025472-2 del 03 de mayo de 2013, 2013321025474-2 del 03 de mayo de 2013 la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUVIAS, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante Resolución 11250 del 22 de diciembre de 2011, el Secretario de Educación de Cundinamarca, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUVIAS, ubicada en la Calle 14 No. 14-35 del Municipio de Funza, departamento Cundinamarca;

Que mediante la Resolución 11450 del 28 de diciembre de 2011, el Secretario de Educación de Cundinamarca, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUVIAS, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, B2, C1 y C2;

Que de igual manera el Organismo Certificador COTECNA mediante Certificado de Conformidad CPC-05474-13, certificó las categorías A2, B1, C1, B2 y C2 en el Nivel II, para la formación de conductores al CEA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUVIAS;

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1- Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUVIAS, identificada con el NIT 19413827-6 y matrícula mercantil 33524 de 2004, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1, C1, B2 y C2, NIVEL II.

ARTÍCULO 2- El CEA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUVIAS, queda autorizado para funcionar en la Calle 14 No. 14-35 del Municipio de Funza, departamento Cundinamarca, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
4179 DT CUNDINAMARCA	MARIA ELENA YEPES TORRES	21233859	23/09/2013	3º, 4º
4185 DT CUNDINAMARCA	FRANK ALEXANDER MORENO YEPES	79189920	28/09/2013	3º, 4º
11773 DT CUNDINAMARCA	HELENA PATRICIA FAJARDO YEPES	52662936	08/04/2016	A2, B1, C1
8982 DT RISARALDA	MARIO MOLANO GARCIA	79527343	12/10/2013	5º
14123 DT CUNDINAMARCA	OSCAR IGNACIO GARCIA MUÑOZ	71659163	11/09/2017	B1, B2, C1, C2
4183 DT CUNDINAMARCA	RICARDO ALFONSO FAJARDO BERNAL	19413827	28/09/2013	3º, 4º

VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO	Nº. TARIETA DE SERVICIO
NBQ453	2012	AUTOMOVIL	1003524
CXE059	2008	AUTOMOVIL	14651
CXZ868	2008	AUTOMOVIL	14652
ZEJ97C	2013	MOTOCICLETA	1003789
PTD87C	2012	MOTOCICLETA	1003791
ZEJ98C	2013	MOTOCICLETA	1003644
DCQ341	2007	BUS	1003922
SQA321	1993	CAMIÓN	11491

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUVIAS, como Centro de Enseñanza Automovilística"

ARTÍCULO 3-. Reportar al RUNT los datos del presente acto administrativo de habilitación para que el propietario del CEA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUVIAS, proceda a realizar la inscripción al sistema y la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte competente expida las tarjetas de servicio a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 4-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 5-. Notificar el presente acto administrativo al propietario del CEA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUVIAS, señor Ricardo Alfonso Fajardo Bernal, identificado con la cedula de ciudadanía 19413827, de conformidad con los artículos 44 y 45 del C.C.A., en la Calle 14 No. 14-35 del Municipio de Funza, departamento Cundinamarca.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 51 y 52 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

10 MAY 2013


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS